

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Pedro Emilio Ospina Zuluaga.
Interesados: Aracelly Ospina Isaza y Otros.
Rad: 2020-00013.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto N° 437

En el presente proceso de Sucesión Intestada del causante: PEDRO EMILIO OSPINA ZULUAGA identificado en vida con la C.C. 4.346.044, donde son interesados ARACELLY OSPINA ISAZA C.C. 24.390.056, LUIS ALBERTO OSPINA ISAZA C.C. 4.344.743, ALICIA DE JESUS OSPINA ISAZA C.C. 24.386.405, JAIME OSPINA ISAZA C.C. 4.344.880, EDILIA OSPINA ISAZA C.C. 24.386.291, OLGA OSPINA ISAZA C.C. 24.386.397 y JOSE FERNANDO MALDONADO OSPINA C.C. 9.695.882 hijo de la fallecida MARIA EDILMA OSPINA DE MALDONADO, hijos y nieto del causante, vista la nota que antecede, y luego de cumplido todo el trámite procesal previo procede el despacho a fijar fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, conforme lo establece el artículo 501 del CGP.

Por tal razón se fijará como fecha para la misma el próximo JUEVES TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCO DE LA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 101 del 20 de noviembre de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

ANSERMA-CALDAS

VELEZ SAENZ

MUNICIPAL
CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cocca1d1efcefd01af3ab7b2bfc19090e018oad2d3f6bfd436718afcof95109
Documento generado en 19/11/2020 04:03:25 p.m.

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Pedro Emilio Ospina Zuluaga.
Interesados: Aracelly Ospina Isaza y Otros.
Rad: 2020-00013.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>